X El Subdirectora de Talento Humano X El Ordenador del Gasto

CERTIFICAN:

Que es necesario celebrar un contrato de "*Prestación de servicios profesionales para efectuar el levantamiento de la información generada como insumo, para atender el proceso de Gestion Catastral y demas procesos de la Subdirección General.*."

Estas actividades son requeridas para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 4o del decreto 846 de 2021, tiene dentro de sus funciones: Trabajar de manera armonizada y de acuerdo con la normativa vigente con las entidades nacionales que intervienen en la política de catastro multipropósito,

La Dirección de Gestión Catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su quehacer misional, es la responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, CONPES, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados. De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Gestión Catastral se apoya en la Subdirección General para dar cumplimiento a lo establecido en el documento CONPES 3958 *"Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito"* , específicamente la línea de acción 4.4 Recursos escasos para adelantar la gestión catastral del país, 4.5 Retos para la expansión de la política de catastro multipropósito.

Por otra parte, la Subdirección General, de acuerdo con lo referido en el artículo 17 del Decreto 846 de 2021 tiene dentro de sus funciones: Asistir a la Dirección General en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas a cargo del Instituto. Coordinar con la Dirección General y la Dirección de Regulación y Habilitación la expedición de normatividad que regule la gestión catastral, agrológica, cartográfica, geográfica y geodésica del Instituto. Coordinar los procesos y proyectos relacionados con la prestación del servicio público catastral por excepción, de manera articulada con la Dirección de Gestión Catastral. Definir en coordinación con la Dirección de Gestión de Información Geográfica los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción, actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país. Coordinar, articular y hacer el seguimiento a las Direcciones Territoriales del Instituto asegurando la integralidad de la gestión institucional, para garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones y de los planes, programas y proyectos. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en segunda instancia, cuando a ello haya lugar, sobre los recursos legales que se interpongan contra las decisiones de las Direcciones Territoriales.

Atendiendo a lo anteriormente citado la Subdirección General estima necesario contar con un equipo profesional que puedan brindar constante acompañamientos en cada una de las funciones encomendadas. El asistir a la Dirección General; así como la expedición de actos administrativos, coordinación, formulación, seguimiento, evaluación de planes, programas y proyectos, estima la necesidad de contar con profesionales con experiencia en temas técnicos que comportan cada uno de los procesos en los cuales la Subdirección General de acuerdo a las funciones establecidas participa en la construcción y constante mejora.

Atendiendo a la planta de personal establecida en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, se evidencia que, inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con experiencia "*Prestación de servicios profesionales para efectuar el levantamiento de la información generada como insumo, para atender el proceso de Gestion Catastral y demas procesos de la Subdirección General.*.".

De acuerdo con lo anterior y en virtud de lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de contratación directa.

Que de acuerdo con la certificación suscrita por el Subdirector de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la entidad.

Que el IGAC verificó que el contratista cuenta con la idoneidad y experiencia requerida en la resolución que fija la escala de honorarios de la Entidad.

Para ello se necesita(n)

(No. de personas)	UNO	(1) Letras Número

persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s).

Se justifica esta contratación en:

Inexistencia de personal de planta	X Insuficiencia de personal de planta	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de noviembre de 2022

SUBDIRECTOR (A) /PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA

ORDENADOR DEL GASTO

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA.

Revisó: Diego Fernando Carrero Barón - subdirector General
Elaboró: Julián Alejandro Cruz Alarcón - Subdirección General Contratista
Arlid Johana Álvarez Rincón - Subdirección General - Profesional Especializada.